



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. C.D.451

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de marzo de 2013 el Consejo Directivo expidió la Resolución No. C.D. 448, que contiene la Normativa de Aplicación del Decreto Ejecutivo 1432 de 8 de febrero de 2013, publicado en el Registro Oficial 899 de 25 de febrero de 2013, que reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;

Que, previo a la fusión con las rentas del Seguro General Obligatorio, las pensiones iniciales del Seguro Adicional del Magisterio Fiscal que incluye al de Bienestar Social, deben actualizarse al 4% anual entre el 31 de marzo de 2011 y la fecha de liquidación de la prestación adicional, para lo cual debe precisarse la fórmula de aplicación; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los literales a), b) y c) del artículo 27 de la Ley 2001-55 de Seguridad Social,

RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA A LA RESOLUCIÓN No. C.D.448 DE 18 DE MARZO DE 2013:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyase el literal c) del artículo 3, por el siguiente:

"c) El valor así obtenido se actualizará al 4% de interés anual (tasa actuarial vigente), multiplicándolo por la fórmula $(1,0033)^{(\text{número de meses completos entre el 31 de marzo de 2011 y la fecha de liquidación de la prestación adicional})}$ ".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese el Director General, el Director del Sistema de Pensiones, el Director del Seguro General de Riesgos del Trabajo, el Director de Desarrollo Institucional y la Subdirectora de Afiliación y Cobertura, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original.- Lo certifico

MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

22 ABR 2013

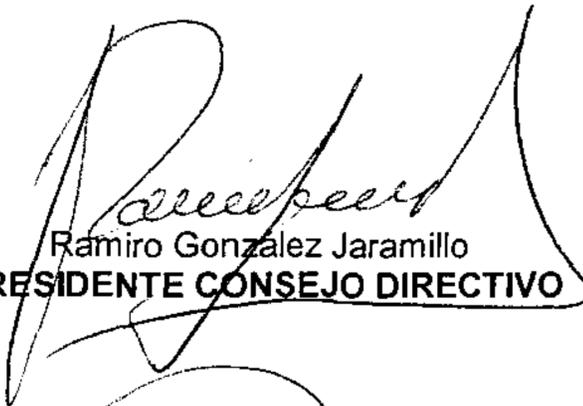


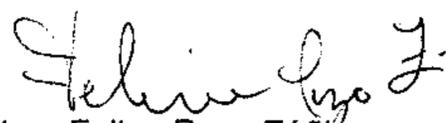
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D.451
Pág. 2

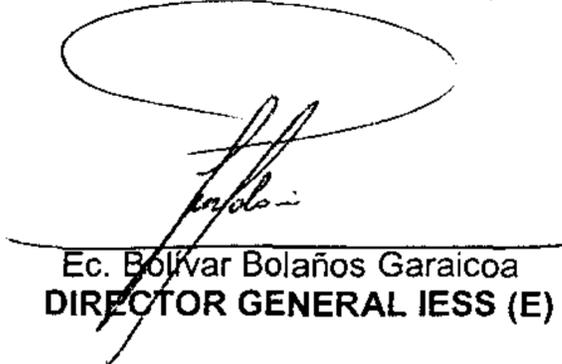
SEGUNDA.- La presente Resolución entrará a regir a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de Abril de 2013.


Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Ing. Felipe Pezo Zúñiga
REPRESENTANTE EMPLEADORES


Paulina Guerrero Miranda
REPRESENTANTE ASEGURADOS


Ec. Bolívar Bolaños Garaicoa
DIRECTOR GENERAL IESS (E)

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico


Dr. MSc. Patricia Arias Lara
Prosecretaría Consejo Directivo

22 ABR 2013